

PROPOSICIÓN II

DISPONER EL NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE Y UN TESORERO PARA EL MANEJO DEL AUXILIO MUTUO

Salarios que serán pagados con los intereses de la fiducia, donde se tienen depositados los dineros.

El Presidente tendrá salario de 1.8 SMLMV

El Tesorero tendrá como salario 1 SMLMV

- Tendrán subordinación con la asamblea general
- Realizarán coordinaciones con el presidente de ACORPOL sin tener subordinación
- Mensualmente deberán hacer publicas sus actividades
- Se elegirán por periodos, sin reelección, por 1 año
- Su trabajo será 100% virtual o en alguna instalación Policial donde el nuevo presidente se pueda ubicar.
- Serán los encargados de realizar los estatutos y presentarlos para aprobación en asamblea extraordinaria
- Deberán presentarlos posteriormente ante la Alcaldía de Bogotá
- Demás funciones inherentes a los cargos.

PROPOSICIÓN I

EL PRESIDENTE DE ACORPOL COMO ADMINISTRADOR DEL AUXILIO MUTUO, DEBERÁ CITAR A ASAMBLEA GENERAL A LOS APORTANTES

Ante los inconvenientes económicos del Auxilio Mutuo, manifestados por el presidente de ACORPOL, es urgente en la asamblea disponer que acciones se deben disponer.

- 1) Se requiere realizar una Asamblea General, lo antes posible para tomar decisiones por parte de los más de 600 aportantes
- 2) Antes de la Asamblea se deben presentar Propuestas por parte de los aportantes
- 3) Tomar el reglamento de ACORPOL para la asamblea General de aportantes

Posibles soluciones

- 1) Liquidar el fondo (Dividiendo el dinero por los miembros)
- 2) Comprar algún bien con el dinero (Crear una junta de expertos, con plazo máximo de 6 meses)
- 3) Fortalecer el fondo de auxilio mutuo (Cuota extraordinaria dispuesta por la asamblea general)
- 4) Disminuir el dinero que recibe el afiliado y su conyugue (Ordenado por la asamblea general)